



Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

ACTA COMPLEMENTARIA N° 16/2022

----- En la C.A.B.A., a los 31 días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 11:15 hs. se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 827/06 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD el **Cdor. Guillermo ETCHEGARAY**, el **Lic. Diego RIVEIRA** y la **Abg. Carina RIAT**; en representación por el SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA la señora **Ana María Graciela ALEÑÁ**, el señor **César GONZÁLEZ**, la señorita **ANAHI GRASSO**, los señores **Carlos ORDOÑEZ** y **José BASUALDO** esta/os 3 (tres) última/os con voz pero sin voto y de manera virtual, la Coordinadora de los Convenios Colectivos de Trabajo la **Abg. Fiorella LAGHI** asistida por el **Téc. Pablo PELLÓN** y el **Lic. Oscar LAGHI**. Asimismo, concurren en representación de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la **Lic. Paula Andrea RECALDE POLARI**, asistida por la **Lic. Mariela LIUNI**. -----

-----Abierto el acto toma la palabra el Sindicato Trabajadores Viales y Afines de la República Argentina (en adelante STVyARA) quien acepta el cuarto intermedio y reitera en todos sus términos lo expresado en el Acta Paritaria N° 11/22, esto es el pedido de la suma fija de \$ 20.000(veinte mil pesos) hasta tanto se llegue a un acuerdo para el corriente año. -----

---- Además, solicita atento la inflación proyectada anual, se sostenga la Negociación por encima del estimado que rondaría el 70 %, caso contrario vuelven a plantear la necesidad de negociar trimestralmente los aumentos para ir acorde con la realidad inflacionaria del país. -----

----- Asimismo, peticiona que sobre el acuerdo que se alcance y desde que se aplique, posiblemente a partir de junio, mínimo tiene que superar la inflación hasta mayo que va a estar alrededor del 30% y el resto de lo que se acuerde puede ser en 2 cuotas porque sino la inflación licua los aumentos que se prolongan en el tiempo, debiendo también aplicar una cláusula de revisión en el mes de octubre de 2022. ----

----- En virtud de lo expuesto, el STYyARA plantea que el aumento que se acuerde contemple un 30% en el mes de junio, un 20 % en el mes de agosto y un 20% en el mes de octubre con una cláusula de revisión en el mes de octubre para hacer la proyección hasta fin de año y contemplar que el salario de las trabajadoras y los trabajadores no sufra pérdida frente a la inflación y que el aumento pautado supere el índice inflacionario como lo dice nuestro Presidente en forma reiterada. -----

TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS



Ministerio de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

----- También solicitan se contemple la posibilidad de producir un aumento en el porcentaje establecido en la asignación establecida por el Día de la Trabajadora y Trabajador Vial y que pase del 16% al 20% del Sueldo Básico más Soporte a la Gestión Vial de la categoría N° 1. -----

----- A fin de alivianar el bolsillo de las y los trabajadoras/es piden el cumplimiento del Acta Paritaria N° 1254/11 y la presentación realizada por Nota N° 6703/22, recaída en el EX-2022-17749384-APN-DNV# MOP, modificación del Artículo N° 177 de nuestra norma convencional. -----

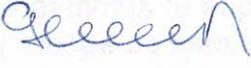
----- Por último, y paralelamente a la Negociación del Aumento que se trata, solicitan que en forma paralela se traten las actuaciones que se enumeran a continuación:

- 1) EX-2022-03645395-APN-DNV#MOP. Reconocimiento de sumas para las y los trabajadoras/es en edad jubilatoria.
- 2) EX-2021-38612025-APN-DNV#MOP - (Nota STVyARA N° 6558/2021). Eliminación de la exigencia de cumplimiento del Decreto N° 3077/79 para las y los trabajadoras/es de Santa Cruz y Tierra del Fuego.
- 3) EX-2020-69677285-APN-DNV#MOP - (Nota STVyARAN° 6471/2020). Reintegro sumas abonadas por renovación de licencias de conducir a agentes encuadrados como choferes de la D.N.V.
- 4) NO-2021-86455210-APN-DNV#MOP - (Nota N° 6627/2021.). Eximición de pagos de peaje para las y los agentes de la D.N.V.
- 5) NO-2021-115831851-APN-DNV#MOP - (Nota STVyARA N° 6664/2021). Modificación del Artículo 64° -Antigüedad del C.C.T. N° 827/06 "E".

----- Por otra parte, teniendo en cuenta que la negociación colectiva de la D.N.V. se rige por las disposiciones de las Leyes N° 14.250 y 23.546, reiteran el pedido, de que se respete la independencia en las negociaciones. -----

----- La Administración toma nota de lo manifestado por la Entidad Gremial. -----

----- No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma. -----


CR. GUILLERMO ETCHEGARAY
PARITARIO DNV


LIC DIEGO RIVEIRA
PARITARIO - D.N.V


GRACIELA ALEÑA
PARITARIA
DR. JORGE S. NUESGA
SECRETARIO Gremial de DNV


CESAR MIGUEL GONZALEZ
PARITARIO
STVYARA


Dra. CARINA RIAT
PARITARIA DNV


LIC. NEA DE POLARI PAULA
D.N.V.: 26.380.941